

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 48

Delegación Provincial de Trabajo

RESOLUCION por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para la Federación Sindical Provincial de Comercio.

VISTO el Convenio Colectivo Sindical para la Federación Sindical Provincial de Comercio:

RESULTANDO: Que la Organización Sindical remitió para su homologación a esta Delegación el Convenio Sindical de Trabajo para la Federación Sindical Provincial de Comercio, suscrito previas las negociaciones oportunas por la Comisión deliberante designada al efecto en representación de las Empresas y trabajadores afectados, y

RESULTANDO: Que al objeto de cumplir con las prescripciones al efecto señaladas en el Decreto 696/1975, de 8 de abril, prorrogadas por imperativo del Decreto 2391/1975, de 17 de noviembre, y aplicables al presente caso en méritos de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Ley 18/1976, de 8 de octubre, hubo de ser sometido el texto a la consideración del Gobierno, el cual en reunión del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 1976, tuvo a bien autorizarle con la siguiente adaptación:

1.º Fijar el incremento salarial, calculado sobre los salarios del Convenio anterior, en el 20'05 por 100, equivalente al del incremento del índice del coste de vida en los 12 meses precedentes y tres puntos, incremento que se adicionará, sin ab-

sorción ni compensación, a los salarios que venían percibiéndose en agosto de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Sindical en orden a su homologación, así como, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973 de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo y artículo 12 de la Orden de 21 de Enero de 1974, para su desarrollo, y

CONSIDERANDO: Que ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley Reguladora de esta misma materia y de la Orden que la desarrolla, no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario y habiéndose cumplido las prescripciones señaladas en el Decreto, 696/1975, de 8 de abril, las cuales están prorrogadas en méritos del Decreto 2.391/1975, de 17 de noviembre, y son aplicables al presente caso en méritos de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto-Ley 18/1976, de 8 de octubre, procede de su homologación en los términos señalados por el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 1976.

VISTAS las disposiciones legales y demás de general aplicación:

Esta Delegación de Trabajo tiene a bien.

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para la

Federación Sindical Provincial de Comercio, con la siguiente adaptación:

Fijar el incremento salarial, calculado sobre los salarios del Convenio anterior, en el 20'05 por 100, equivalente al del incremento del índice del coste de vida en los 12 meses precedentes y tres puntos, incremento que se adicionará, sin absorción ni compensación, a los salarios que venían percibiéndose en agosto de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados.

2.º Inscribir el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para la Federación Sindical Provincial de Comercio, en el Registro de esta Delegación.

3.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley de 28/1973 de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

4.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 12 de Enero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis Alvarez Rosa.

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito Provincial, de la Federación Sindical de Comercio de Avila

Suscrito en reunión de la Comisión Deliberadora de fecha 23 de Noviembre de 1976.

I.—ÁMBITO DE APLICACION.

El presente Convenio es de aplicación en las relaciones laborales

a todas las empresas encuadradas en la Federación Sindical Provincial de Comercio de Avila, incluyéndose por tanto, todos los establecimientos mercantiles a los que hace alusión el artículo 3.º de la Ordenanza de Trabajo de Comercio de 24 de Julio de 1971; entendiéndose en el ámbito territorial a todos los centros de trabajo de la Capital como en cualquier pueblo de la provincia, con las siguientes excepciones:

Representaciones garantizadas de la Tabacalera y Mayoristas de Frutas y Verduras, del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas.

Comercio de Abonos, y Minoristas de Droguerías y Perfumerías, del Sindicato de Industrias Químicas.

Agrupación de Comercio, del Sindicato del Papel y Artes Gráficas.

Comercio de Gas Butano, del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad.

II.—VIGENCIA Y DURACION.

La duración del presente Convenio será de DOS AÑOS, contados a partir del día 1.º de Septiembre de 1976 a todos los efectos, incluso económicos, y finalizando el día 31 de Agosto de 1978.

Se entenderá prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma con tres meses de antelación cuando menos a su término, o al de cualquiera de sus prórrogas.

III.—PAGA EXTRAORDINARIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio percibirán una paga extraordinaria, equivalente a una mensualidad, que ha de ser abonada por las Empresas durante el mes de Septiembre de cada año.

IV.—RETRIBUCIONES.

Las retribuciones que se pactan para el primer año de vigencia de este Convenio, o sea desde 1.º de Septiembre de 1976 al 31 de Agosto de 1977, suponen el incremento de un treinta por ciento sobre los salarios señalados en la Orden de 18 de Febrero de 1976, y quedan por tanto de la siguiente forma:

CATEGORIAS	Salario mensual
Encargado general.....	17.820
Encargado del establecimiento, vendedor, comprador.....	14.895
Viajante.....	15.025
Dependiente.....	14.570
Ayudante.....	13.270
Aprendiz de primer año...	4.718
Aprendiz de segundo año..	7.513
Aprendiz de tercer año....	7.643
Aprendiz de cuarto año...	12.230
Contable.....	15.025
Oficial Administrativo.....	14.570
Auxiliar Administrativo....	13.270
Aspirante de 16 18 años...	7.513
Auxiliar de Caja de 16 18 años.....	7.513
Auxiliar de Caja de 18 20 años.....	13.104
Profesionales de Oficio de primera.....	13.270
Profesionales de Oficio de segunda.....	12.685
Mozo especializado.....	12.555
Mozo.....	12.230

Al término del primer año de vigencia, los salarios anteriores serán revisados, e incrementados en el porcentaje que determine el Instituto Nacional de Estadística como índice del aumento nacional de coste de la vida durante los doce meses anteriores más dos puntos.

V.—JORNADA DE TRABAJO

La duración máxima de la jornada semanal será de 44 horas. Con independencia del régimen de horarios mercantiles, establecido por Decreto 3/1976 de 9 de Enero, y sin que las estipulaciones que a continuación se indican puedan representar, bajo ningún concepto y en cómputo anual, reducción del tiempo de trabajo efectivo respecto del que rigiese desde el 22 de Abril último, se acuerda:

a) Excepto en los Comercios de Ultramarinos, Carnicerías, Pescaderías, Despachos de Pan, Almacénistas de Coloniales y Almacénistas de Vinos, se podrá prolongar en una hora la terminación de la jornada de trabajo de la tarde en los siguientes días: 2, 3 y 4 de enero; 18 de marzo; 17 de julio; 11 de octubre y Sa-

bado de Gloria. En el día 5 de enero la terminación de la jornada de la tarde se podrá prolongar hasta las doce de la noche, quedando obligadas en este caso las Empresas a costear la cena de sus empleados.

b) La jornada de trabajo de la mañana del día 24 de diciembre podrá terminarse a las 14 horas en los establecimientos no exceptuados en el párrafo inmediatamente anterior, quedando suprimida en este caso la jornada de tarde de dicho día.

c) En los comercios no exceptuados a que se viene haciendo referencia en los dos párrafos anteriores se suprime la jornada de trabajo de la mañana del día de Jueves Santo.

d) En el supuesto de que alguno de los días señalados en el apartado a) coincidiera en domingo, la prolongación de la jornada de trabajo acordada para los empleados de los establecimientos a que se refiere dicho apartado, podrá hacerse el día laborable anterior.

e) En los comercios de Ultramarinos, Carnicerías, Pescaderías y Despachos de Pan, se podrá prolongar la terminación de la jornada de la tarde en una hora durante los días 22, 23, 24 y 31 de diciembre.

f) Las horas de exceso trabajadas sobre la jornada laboral ordinaria, se abonará con los incrementos legales correspondientes.

VI.—LEGISLACION APLICABLE

Para lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las Normas generales actualmente en vigor, y en especial a la Ordenanza Laboral para el Comercio de 24 de julio de 1971, y disposiciones que la modifiquen o complementen.

VII.—COMISION PARITARIA

Los firmantes de este Convenio confían en que las empresas y trabajadores sometidos al mismo interpretarán y cumplirán perfectamente cuanto queda convenido.

Toda duda, cuestión o divergencias que surjan con motivo de la interpretación del mismo, será sometida a la Comisión Paritaria del Convenio, que estará constituida por un Presidente y seis Vocales, tres de ellos representantes de las Empre-

zas, y los otros tres de los trabajadores.

El Presidente lo será el propio de la Federación; los miembros restantes, los Presidentes, Vicepresidentes y un Vocal, de las Uniones de Empresarios y de Trabajadores y Técnicos de la Federación.

La Comisión, al constituirse para resolver de las cuestiones que se planteen, podrá nombrar Asesor, recayendo necesariamente dicho nombramiento en funcionario de la Organización Sindical que sea Licenciado en Derecho.

VIII.—CLAUSULA ESPECIAL

Ambas representaciones declaran que la aplicación de las cláusulas del presente Convenio, aunque significan un aumento de los costos, no afectarán por sí solas a una elevación de los precios.

Número 43

Diputación Provincial de Avila

LICITACION PÚBLICA PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS

Aprobado el Plan de Obras y Servicios para el bienio 1976-77, se abre licitación pública para adjudicar las siguientes obras de acuerdo con las condiciones que se detallan:

A).—Obras a adjudicar:

14.—Ampliación del abastecimiento de aguas en fuentes públicas, en Sigeres; Presupuesto: 1.386.700 pesetas; Fianza provisional 27.734 pesetas.

15.—Cuarto hilo y reforma del alumbrado en Candeleda; Presupuesto 550.000 pesetas; Fianza provisional 11.000 pesetas.

16.—Pavimentación en Puerto Castilla; Presupuesto 400.000 pesetas; Fianza provisional 8.000 pesetas.

17.—Mejora de aguas en fuentes públicas en Vita; Presupuesto pesetas 2.318.000; Fianza provisional 46.360 pesetas.

18.—Alcantarillado barrio Aduana en Candeleda; Presupuesto 793.000 pesetas; Fianza provisional 15.860 pesetas.

19.—Reparación y mejora del alumbrado en Navalperal de Pina-

res; Presupuesto 508.740 pesetas; Fianza provisional 10.174 pesetas.

20.—Presa de abastecimiento de aguas en Navalperal de Pinares; Presupuesto 2.996.991 pesetas; Fianza provisional 59.940 pesetas.

21.—Renovación del tendido de alumbrado público en Pascualcobo; Presupuesto 848.450 pesetas; Fianza provisional 17.969 pesetas.

22.—Cuarta fase abastecimiento de aguas con red de distribución y saneamiento en Santa Cruz de Pinares; Presupuesto 1.556.818 pesetas; Fianza provisional 31.136 pesetas.

23.—Distribución de agua y saneamiento en la calle Atalaya y otras, en San Bartolomé de Pinares; Presupuesto 656.073 pesetas; Fianza provisional 13.131 pesetas.

24.—Pavimentaciones en Navalacruz; Presupuesto 243.390 pesetas; Fianza provisional 4.868 pesetas.

25.—Pavimentación de calle del Arroyo en Tormellas; Presupuesto 125.025 pesetas; Fianza provisional 1.500 pesetas.

26.—Pavimentación accesos al Matadero Municipal en Barco de Avila; Presupuesto 1.000.000 de pesetas; Fianza provisional 20.000 pesetas.

27.—Ampliación y depuración de aguas en El Hornillo; Presupuesto 675.000 pesetas; Fianza provisional 13.500 pesetas.

28.—Reparación Casa Consistorial en San Juan de la Nava; Presupuesto 571.574 pesetas; Fianza provisional 11.431 pesetas.

29.—Pavimentación calles en Higuera de las Dueñas; Presupuesto 2.126.106 pesetas; Fianza provisional 42.522 pesetas.

30.—Pavimentaciones en Aveinte; Presupuesto 350.000 pesetas; Fianza provisional 7.000 pesetas.

31.—Muro contención en camino vecinal en Casillas; Presupuesto 239.159 pesetas; Fianza provisional 4.783 pesetas.

B).—Garantía definitiva.—Consistirá en el 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

C).—Proposiciones:

a) Presentación.—Las proposiciones debidamente reintegradas,

así como los demás documentos que se adjunten, se presentarán en la Secretaría General de la Excm. Diputación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las catorce horas.

b) Modelo de proposición.—Don....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., actuando en (nombre propio o en representación de....., según Poder otorgado ante el Notario de....., Don....., el día....., bajo el....., de su protocolo) que tiene capacidad para contratar con la Administración y no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 9.º de la Ley de 17 de marzo de 1973 y vecino de....., con domicilio en....., enterado del proyecto-presupuesto y pliegos de condiciones así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de la obra..... del Plan..... de la Excm. Diputación Provincial de Avila, que acepta en su totalidad, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de..... (en pesetas sin céntimos, en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

c) Documentos que deben presentar los licitadores.—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados o precintados, firmados por el licitador o representante.

Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica, figurando en el exterior la inscripción, «Proposición para la subasta de la obra (título), y nombre, apellidos y vecindad del proponente».

En el otro sobre figurará la inscripción, «Documentación del proponente (nombre y apellidos para licitar a la obra (título))», que contendrá los siguientes documentos:

Los que acrediten la personalidad del interesado, y, en su caso Poder notarial, certificación o documentos bastanteados y demostrativos de la

representación o apoderamiento. El bantanteo se efectuará por el Sr. Secretario General de la Diputación o funcionario Letrado de la Corporación que le sustituya.

En el caso de que concurra una Sociedad Mercantil deberá presentarse además.

a) Escritura social inscrita en el Registro Mercantil y bantanteada al efecto por el mismo funcionario antes expresado.

b) Poder legitimado y legalizado, en su caso, del Consejo de Administración autorizando a la persona o personas que en nombre de la Sociedad han de formular la proposición, igualmente bantanteados por el mismo funcionario antes expresado.

Resguardo o aval de la fianza provisional.

Documentos originales o copias autenticadas que acrediten la clasificación y categoría otorgadas al contratista con declaración jurada de su vigencia.

Copia certificada o compulsada del Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954, los proponentes sin clasificación definitiva.

El adjudicatario de la obra en el mismo plazo que la garantía definitiva, presentará certificado del Instituto Nacional de Previsión de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

D).—Licitación y adjudicaciones:

La adjudicación provisional y licitación tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil al plazo fijado anteriormente para la presentación de proposiciones y ante la Mesa de Contratación que formará el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación con el Sr. Secretario General de la misma.

La adjudicación definitiva compete al Pleno de la Excma. Diputación.

E).—Pagos:

El importe de la adjudicación se hará efectivo contra las certificaciones de obra que en cuadruplicado ejemplar expida el Director Técnico, cumpliéndose los trámites contables

y de aprobación de las disposiciones vigentes, y el Decreto de 23 de abril de 1976.

F).—Revisión de precios.—No se aplicarán a estos contratos las revisiones de precios.

G).—Régimen jurídico.—En lo no previsto anteriormente el contratista se somete expresamente a cuanto establece la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por otra de 17 de marzo de 1973, Reglamento General de 25 de noviembre de 1975, Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por Decreto de 31 de diciembre de 1970, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo que sea de aplicación.

Avila, 11 de enero de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario, Félix Salado Gangoso.

Número 49

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.1 del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de Junio de 1968, en relación con el Apartado 5.1 de la Base 5.ª de la Convocatoria para proveer nueve plazas de Auxiliares de Administración General, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar dicha Oposición.

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Orencio Trullén Sánchez, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES

Representante del profesorado Oficial del Estado: D. Marcelino Martín Esteban, titular y Doña Juliana Riaño de Castro, suplente.

Secretario General de esta Corporación: Don Félix Salado Gangoso.

Representante de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, titular y D. Saturnino Castejón, suplente.

Secretario: D. Ignacio Aguirre Charro, funcionario Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los interesados puedan interponer la oportuna reclamación contra la composición de este Tribunal en el plazo de 15 días a tenor de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de 17 de Julio de 1958.

Avila, a 11 de Enero de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Número 42

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
Subdirección General de Personal

Excma. Sr.:

Con esta fecha digo al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por esa Excma. Diputación Provincial a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de las cuatro plazas de Peones Camineros, vacantes en la actualidad.

Oportunamente se remitirá a esa Excma. Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Director General, P. D.: (Ilegible).

Número 30

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

D. Fernando Fernández Blanco,
Magistrado de Trabajo de Avila,

Suplente, Hago saber: Que en el juicio de ejecución número 2/76, seguido a instancia de Don Pablo Carranza y otros, contra D. Aurelio Salgado Muñoz, con domicilio no conocido, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia: Sr. Fernández Blanco.—En Avila, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta se decreta el embargo del siguiente bien inmueble, propiedad de D. Aurelio Salgado Muñoz. Finca número 5.666.

Descripción urbana: Finca número, 6, piso primero, letra A; situada en la primera planta alta del edificio en término de Las Rozas, al sitio del Hospital, en la calle Virgen de Retamar número tres, se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina con tendero, baño, tres dormitorios, comedor-estar y dos terrazas. Ocupa una superficie aproximada construída de ochenta y cinco metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente tomando por este su puerta de entrada con pasillo de acceso y piso letra B; derecha entrando, con caja de escalera y patio de luces; izquierda y fondo, con proyección de espacios libres de la finca.

Título: Inscrita a favor de D. Aurelio Salgado Muñoz y su esposa Doña Josefa Fabián Sánchez, con domicilio ambos en la finca descrita en virtud de escritura otorgada en Madrid el diez de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Don Sergio González Collado.

Cargas: Gravada con una hipoteca constituida por la Sociedad de Construcciones Avila, S. A., en favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sobre la finca citada y diez y seis mas en garantía de un préstamo de tres millones ciento veinte mil pesetas, por término de doce años, contados a partir del veintidos de octubre de mil novecientos setenta y uno; constituida esa hipoteca mediante escritura otorgada en Madrid el treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario D. Victor Aguado Zaragoza. Asimismo, con condición resolutoria por trescientas cuarenta

y seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas veintiocho céntimos que quedaron aplazadas en la venta de la finca por la Sociedad Construcciones Avila, S. A.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial, Tomo 934, Libro 76 de Las Rozas, Folio 179 vuelto, finca núm. 5.666, inscripción 3.^a

Notifíquese la presente a los ejecutantes y apremiada.

Firme que sea este proveído, practíquense las siguientes diligencias:

a) Líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de El Escorial, para que extienda la correspondiente anotación preventiva de la traba efectuada.

b) Requírase al deudor para que en el plazo de seis días presente en esta Magistratura los títulos de propiedad de la finca trabada.

Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a D. Aurelio Salgado Muñoz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En Avila, a diez de Enero de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Fernández Blanco.—El Secretario, (Ilegible).

Número 37

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Pliegos de condiciones de subasta de aprovechamientos maderables

Aprobados por la Junta de esta Entidad los Pliegos de Condiciones económico-administrativas para las subastas de los aprovechamientos maderables ordinarios autorizados para el año 1977, en los montes de esta Comunidad «Cotera del León y Agregados», sito en El Espinar (Segovia), «La Cinta», radicado en Rascafría (Madrid) y «Pinares Llanos», enclavado en Peguerinos (Avila), se encuentran los mismos de manifiesto en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta ba-

ja), a efectos de reclamaciones, por un plazo respectivo de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las correspondientes provincias de radicación.

Segovia, tres de Enero de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, Luciano Sánchez Reus.

Número 32

Ministerio de Marina

JURISDICCION CENTRAL

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación nominal del personal, nacido en la provincia de Avila, que durante el presente año cumple diecinueve años de edad o el que los cumplió en el año anterior y que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, causó Alta en la Matricula Naval Militar, por lo que tiene la obligación de servir en la Armada:

Folio de matrícula, 2.661-7; apellidos y nombre, Barderas González, Eusebio; fecha de nacimiento, 25-5-57; lugar de nacimiento, Pedro Bernardo; domicilio, calle del Medio número 46, Pedro Bernardo; comprendido en el Grupo del artículo 26, 1.^o

Folio de matrícula, 2.597-7; apellidos y nombre, Fuente Vela, Miguel de la; fecha de nacimiento, 30-9-56; lugar de nacimiento, Cebreros; domicilio, Travesía Carlos III, 26, Cebreros; comprendido en el Grupo del artículo 26, 1.^o

Folio de matrícula, 1.765-5; apellidos y nombre, Gil Casado, Juan Manuel; fecha de nacimiento, 9-9-58; lugar de nacimiento, Avila; domicilio, San José, 13, Avila; comprendido en el Grupo del artículo 26, 1.^o

Folio de matrícula, 2.303-6; apellidos y nombre, Hurtado Berrón, Crisanto; fecha de nacimiento, 26-10-58; lugar de nacimiento, Avila; domicilio, Plaza Teniente Arévalo, 7, 1.^o, Avila; comprendido en el Grupo del artículo 26, 1.^o

Folio de matrícula, 2.820 7; apellidos y nombre, Ramos Adanero, David Manuel; fecha de nacimiento, 8 9 58; lugar de nacimiento, Velayos; domicilio, Res, Gonzaga.-Paseo Delicias, 30, Madrid 7; comprendido en el Grupo del artículo 26, 3.º

Folio de matrícula, 2.636-7; apellidos y nombre, Vinuesa Cortazar, Angel; fecha de nacimiento, 5 6-58; lugar de nacimiento, El Arenal; domicilio, Cte. Castejón, 6, El Arenal; comprendido en el Grupo del artículo 26, 1.º

Este personal está inscrito en el Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central, calle Arturo Soria, 289 CIEF, MADRID 33, y será alistado, en el indicado Centro, el primer domingo de Febrero (día 6) de 1977.

Madrid, 1 de Enero de 1977.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el juicio de menor cuantía número 112/76 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Don Juan José González Rivas, en prórroga de jurisdicción Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Carlos Jiménez Araujo, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González, contra D. Agapito, D. José y D. Elías Ríos Martín, el segundo representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y los otros en rebeldía por su incomparecencia en autos y dirigidos respectivamente por los Letrados D. Ramón Sastre Martín y D. Antonio Sánchez González, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando como estimo, la demanda interpuesta por el Procurador D. Agustín Sánchez González, en nombre y representación de D. Carlos Jiménez Araujo, en todas sus partes, debo de condenar y condeno a D. Agapito, D. José y D. Elías Ríos Martín, a pagar al actor la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos trece pesetas con veinticuatro céntimos, intereses legales de esta cantidad desde la presentación de la demanda hasta su completa liquidación, así como al pago de las costas de este juicio.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en forma de edictos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia su encabezamiento y parte dispositiva, a menor que se solicitare, dentro de tercero día, la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González Rivas.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Avila, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Juan José González Rivas.—El Secretario, (ilegible).

—34

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

Don Juan José González Rivas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Avila y su Partido.

En virtud del presente edicto, **HAGO SABER:** Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, a instancia de D. Bernardino Muñoz Diez, mayor de edad, casado con Doña María de los Angeles López Roy, constructor, y vecino de Avila, para acreditar e inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de esta Capital el exceso de cabida de noventa y siete metros cuadrados, sobre la finca siguiente:

«Finca Urbana; Sita en la calle del Capitán Peñas número 20, de esta ciudad, que tiene una superficie de 780 metros cuadrados (según la escritura) y actualmente es toda ella un solar. Linda: por frente o Norte,

con la calle del Capitán Peñas; derecha entrando, u Oeste, finca de D. Teótimo Manuel Canales Pascual; izquierda, al Este, otra de Don Isabelo Sánchez Merino y fondo o espalda, finca de D. Restituto Muñoz».

Adquirió el solicitante la finca relacionada por compra efectuada ante el Notario de Avila, D. Narciso Martín Abril, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número novecientos ochenta y uno de protocolo, a Doña Leonor González García, Don Juan Pedro González García, Doña Carmen González García, Doña María Teresa González, D. Mariano Jesús González García, y Don Miguel Angel González García, vecinos de Avila, quienes a su vez la habían adquirido de sus padres Don Mateo González y su esposa Doña Engracia García Serrano.

Figura inscrita en la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de Avila, a nombre de Doña Engracia García Serrano, madre de los vendedores.

En el Registro de la Propiedad de Avila, figura inscrita a favor del solicitante D. Bernardino Muñoz Diez, al tomo 1.320, finca 12.830, inscripción 2.ª, libro 204, folio 162, con una extensión superficial de seiscientos ochenta y tres metros cuadrados; y restando por inscribir el exceso de noventa y siete metros cuadrados, que son a los que este expediente se contrae.

Se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción del exceso de cabida de novena y siete metros cuadrados en la finca descrita, para que dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente, oponiéndose a la solicitud deducida, alegando lo que a su derecho conviniera y bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Avila, a cinco de Enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Juan José González.—El Secretario: P. H., (ilegible).

COMUNIDAD DE REGANTES
DE NAVAESCURIAL

ANUNCIO

Se convoca a Junta General a todos los Regantes de la Comunidad de Navaescorial, para el día 23 de Enero actual, a las 12 horas, en primera convocatoria y de no comparecer mayoría absoluta, se celebrará con los asistentes media hora más tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados, en el Teleclub de Navaescorial, para tratar los asuntos siguientes:

Exámen y aprobación de Cuentas del ejercicio de 1976.

Dar cuenta de escritos presentados y recibidos en el mismo.

Tratar sobre limpieza y reparación de Canales y Depósitos.

Ruegos y preguntas.

Navaescorial, a cinco de Enero de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, M. Redondo.

—18

Comunidad de Regantes «Nuestra Señora de la Piedad» de San Martín de la Vega del Alberche

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Junta General a todos los componentes de esta Comunidad de Regantes, para que, el primer domingo posterior en treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, concurren al Salón de Actos de la Casa Sindical de esta localidad, a las once de la mañana en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de asistentes a las quince horas del mismo día en segunda convocatoria, al objeto de proceder a la elección de tres Jurados propietarios y tres suplentes, conforme al artículo 60 de las Ordenanzas y artículo 243 de la Ley de Aguas.

San Martín de la Vega del Alberche, a diez de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, Abilio Gutiérrez. —47

Asocio de Villa y Tierra de
Piedrahita

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Objeto de la subasta.—Constituye el objeto de esta subasta el aprovechamiento ordinario de pastos en los Montes de Utilidad Pública de esta Provincia números 95 y 96 en término Municipal de Navaescorial, año forestal de 1977, conforme a los siguientes lotes.

Lote primero.—Superficie, 135 hectáreas para las siguientes especies y épocas de aprovechamiento: Lanar, 100 cabezas de 1 de enero a 25 de abril de 1977; Cabrío, 135 cabezas de 1 de julio a 31 de octubre de 1977.

Lote segundo.—Superficie, 200 hectáreas para las siguientes especies y épocas de aprovechamiento: Vacuno, 125 cabezas de 8 de mayo a 30 septiembre de 1977; Cabrío, 200 cabezas de 1 de julio a 31 de octubre de 1977.

Tipos de licitación.—Lote primero: Base, 20.200 pesetas; índice, 40.400 pesetas. Lote segundo: Base, 55.250 pesetas; índice, 110.500 pesetas. Garantías: Lote primero, provisional, 606 pesetas; y definitiva el 6 por 100 del valor de la adjudicación. Lote segundo: provisional, 1.657 pesetas; definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Documentos.—A la proposición se acompañarán los siguientes documentos, carta de pago de haber efectuado el depósito de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, y documento que acredite la personalidad del interesado.

Plazo de presentación de pliegos.—En la Secretaría del Asocio todos los días laborables de diez a catorce horas, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Apertura de pliegos.—Se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Piedrahita, al día siguiente hábil después de transcurridos

diez también hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las once horas el primer lote, y a las doce horas el segundo lote.

Segunda subasta.—Si la primera se queda desierta, se celebrará la segunda subasta al día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles contados a partir del siguiente día de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos pliegos y condiciones.

Piedrahita, a diez de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente accidental, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, residente en....., provincia....., en posesión del Carnet de Identidad número..... expedido en....., el día..... de..... de 19....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha..... de de 1977 y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento ordinario de pastos lote..... del monte número 95 96 propiedad del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita, se comprometo a efectuar los aprovechamientos con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito de garantía provisional conforme se justifica con la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del interesado).

—36

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO URGENTE

Habiendo quedado desierta la adjudicación de obras para la ampliación del Grupo Escolar de esta Villa para la que se anunció subasta, cuyo edicto fué inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1976, por medio del presente se anuncia la segunda subasta con las mismas con-

diciones que se consignaban en el edicto anteriormente consignado, la cual se celebrará al día siguiente de transcurridos diez días también hábiles al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mombeltrán, 10 de enero de 1977.

—El Alcalde, Juan Gregorio Martínez. —38

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

EDICTO

Don Justo Barroso Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatoro.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto extraordinario de abastecimiento de agua y red de saneamiento a esta localidad, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villatoro, a 12 de enero de 1977.

—El Alcalde, Justo Barroso. —46

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE SUBASTAS

Objeto, tipo y garantías.—Los que se relacionan inmediatamente anterior al correspondiente modelo de proposición.

Duración del contrato.—Todo el año 1977.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el momento de la subasta inclusive.

Garantía definitiva.—6 por 100 del importe en que se adjudique el contrato, con las previsiones al respecto del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y podrá con-

signarse en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del mismo Cuerpo legal, en la Caja Municipal o en la General de Depósitos.

Quienes podrán licitar.— Toda persona natural o jurídica, que se encuentre en posesión del carnet de Empresa con Responsabilidad como rematante y aserrador de maderas.

Presentación y apertura de plicas.

—La presentación podrá efectuarse todos los días laborables, de 10 a 13, en la Intervención Municipal, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el anterior hábil al de su apertura, para cuyo acto, se señala el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los días y horas que se fijan a continuación:

El vigésimoprimer día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

544 pinos; 491 metros cúbicos; tasación base, 1.031.100 pesetas; índice, 1.278.875 pesetas; hora de apertura, las 12; fianza provisional, pesetas 30.933.

450 pinos; 451 metros cúbicos; tasación base, 992.200 pesetas; índice, 1.240.250 pesetas; hora de apertura, las 12'15; fianza provisional, 29.766 pesetas.

2.243 pinos; 1.531 metros cúbicos; tasación base, 2.908.900 pesetas; índice, 3.636.125 pesetas; hora de apertura, las 12'30; fianza provisional, 87.267 pesetas.

1.150 pinos; 1.101 metros cúbicos; tasación base, 2.422.200 pesetas; índice, 3.027.750 pesetas; hora de apertura, las 12'45; fianza provisional, 72.666 pesetas.

El vigésimotercer día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

2.173 pinos; 981 metros cúbicos; tasación base, 1.863.900 pesetas; índice, 2.329.875 pesetas; hora de apertura, las 12; fianza provisional, 55.917 pesetas.

1.110 pinos; 634 metros cúbicos; tasación base, 1.204.600 pesetas; índice, 1.505.750 pesetas; hora de apertura, las 12'15; fianza provisional, 36.138 pesetas.

270 pinos; 255 metros cúbicos; tasación base, 510.000 pesetas; índice,

637.500 pesetas; hora de apertura, las 12'30; fianza provisional, 15.300 pesetas.

450 pinos; 455 metros cúbicos; tasación base, 955.500 pesetas; índice, 1.194.375 pesetas; hora de apertura, las 12'45; fianza provisional, 28.665 pesetas.

358 pinos; 442 metros cúbicos; tasación base, 972.400 pesetas; índice, 1.215.500 pesetas; hora de apertura, las 13; fianza provisional, 29.172 pesetas.

Arenas de San Pedro, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., y carnet de Empresa con responsabilidad, en nombre y representación de....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número....., fecha.....de.....de 197....., para enajenación de un lote de.....pinos,metros cúbicos, del monte de los Propios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, número 3 del Catálogo, señalamiento ordinario 1977, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos aprobados, que dice conocer y aceptar en todas sus partes, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —44

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

EDICTO

Habiendo sido aprobados por esta Corporación Municipal, los pliegos de condiciones, formulados para las obras del alumbrado público con lámparas de filamento incandescente en esta localidad, y en cumplimiento a cuanto se preceptúa en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, dentro de cuyo plazo podrán presentarse contra los mismos, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sinlabajos, a 12 de enero de 1977.
—El Alcalde, Benigno Antonio.

—50